

MUNICIPIO DE POPAYAN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NUMERO DE 2.005  
( 01930 )

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para prestar el Servicio de Educación No Formal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN,  
en uso de sus facultades legales y en especial  
de las conferidas en las leyes 115 de 1994, y  
715 de 2.001, los Decretos Nacionales 114 de  
1996 y 907 de 1996,y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA YANETH ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.542.283 de Popayán, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION FORENSIS, Fundación Educativa a las Ciencias Forenses y Médico Legales, Institución Educativa No Formal, solicitó a la Secretaria de Educación, Cultural y Deporte, del Municipio Certificado de Popayán, Licencia de Funcionamiento y Registro Oficial de los Programas que figuran en la parte Resolutiva de esta providencia

Que una comisión oficial de Supervisores de Educación, de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, del Municipio de Popayán, practico visita de evaluación Institucional y evaluados los diferentes procesos de carácter legal, administrativo, técnico - pedagógico, financieros y presupuestal, físico y revisados los documentos anexos a la solicitud y demás componentes del Proyecto Educativo Institucional - PEI -, se colige que la Institución Educativa debe enfatizar permanentemente entre sus estudiantes en el proceso de lecto -escritura; que cada uno de los contratos de vinculación laboral del personal docente, directivo y administrativo estén debidamente firmados tanto por el contratante como por el contratista, y que se formulen y trabajen pedagógicamente dentro de los programas los cuatro (4) proyectos transversales obligatorios: Educación Sexual, Derechos Humanos, Uso creativo de tiempo libre y Educación en Valores.

Que compete a la Administración Municipal, proferir la providencia correspondiente.

## RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder para todos los efectos Licencia de Funcionamiento, a la FUNDACION FORENSIS, Fundación Educativa a las Ciencias Forenses y Médico Legales, con Personería Jurídica No. 003 de 2.004, Establecimiento de Educación No Formal, de naturaleza privada, carácter mixto, jornadas mañana, tarde, noche y los sábados, ubicada en la carrera 11 No. 4-45 de la calle de la Moneda o el Cachío, de la Zona Urbana, del Municipio de Popayán, bajo la Representación Legal y Rectoría de la Doctora MARIA YANETHI ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.542.283 de Popayán.

ARTICULO 2º Registrar oficialmente los siguientes programas de Educación No formal, a la FUNDACION FORENSIS, de Popayán, así:

NOMBRE DEL PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	CERTIFICADO
2.1. Técnico Laboral en Morfología Humana e Identificación.....	1200 horas.....	Técnico Laboral
2.2. Técnico Laboral en Procedimientos Forenses y Judiciales .....	1200 horas .....	Técnico Laboral
2.3. Técnico Laboral en Tanatología y Tanatopraxia .....	1200 horas .....	Técnico Laboral
2.4. Técnico Laboral en Fisioterapia .....	1200 horas .....	Técnico Laboral
2.5. Técnico Laboral en Periodismo Investigativo y Judicial ..	1200 horas .....	Técnico Laboral
2.6. Curso Académico de Dactiloscopia y Dactiloscopia Forense .....	360 horas .....	Técnico Laboral
2.6. Curso Básico de Medicina Legal .....	320 horas .....	Técnico Laboral

ARTICULO 3° De conformidad con lo establecido en el Artículo 18. del Decreto Nacional No. 114 de 1.996, el Establecimiento Educativo FUNDACION FORENSIS, del Municipio Certificado de Popayán, elaborará y pondrá en práctica de inmediato, un plan de mejoramiento, con fundamento en las recomendaciones formuladas en la parte considerativa de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Si la Fundación Forensis, del Municipio certificado de Popayán no llegase a cumplir con lo establecido en este Artículo, se le aplicarán las medidas sancionatorias establecidas en las disposiciones vigentes.

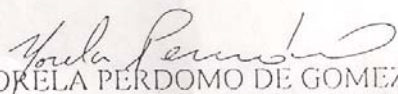
ARTICULO 4° La presente Resolución debe ser fijada en lugar visible de la Institución Educativa.

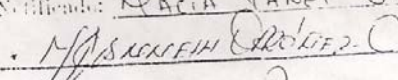
ARTICULO 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, de acuerdo con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 14 DIC. 2005

  
VICTOR LIBARDO RAMIREZ FAJARDO  
Alcalde de Popayán

  
NOELA PERDOMO DE GOMEZ  
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte  
ALCALDIA DE POPAYAN  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

Notificador: Jairo Vanes Peña Becerra  
Notificado: NANCY VANET OROZCO OROZCO  
  
34542283 Per  
14 DIC 2005